Alcaldía de Girardot	**ESTUDIO PREVIO PARA LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD**	

MARCO LEGAL	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE	SECRETARIO GENERAL
FECHA	JULIO 2023
PROYECTO	
OBJETO	"**CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**".
CONTRATO	CONSULTORÍA
PRESUPUESTO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
FICHA SSEPI	

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) y la **secretaria General**, elaboró el presente estudio previo integrado por los capitulos que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la necesidad y las distintas alternativas que existen en la Entidad para satisfacerlas, la verificación de las condiciones técnicas y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Así las cosas, la Constitución Política establece el marco jurídico que rige al país y de su contenido se deriva toda la legislación colombiana, lo cual ha permitido el desarrollo del sector en las últimas décadas.
A continuación, se describe un sucinto marco jurídico que es necesario tener en cuenta para adelantar el presente estudio previo.

La política de participación ciudadana en el contexto nacional

ARTÍCULO 1°. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas y en la prevalencia del interés general*

ARTICULO 2º *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

En cuanto a la participación ciudadana la carta magna señala en sus distintos artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general

ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

ARTÍCULO 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

ARTÍCULO 71. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

El anterior marco normativo establece un derecho innegable sobre la forma de entender y ejercer la participación como un derecho de todos los ciudadanos. Bajo su arquitectura burocrática debe propiciar todos los espacios de participación en forma transparente, fluida y sin restricciones.

Para la materialización de este propósito en la década de los años 90 el país ha realizado transformaciones normativas e institucionales, como el proceso de descentralización administrativa que inició en el año 1986. Así mismo, se desarrollaron los primeros lineamientos de política pública y se promulgó la ley estatutaria (Ley 134 de 1994), en las cual se regularon los mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, la participación ciudadana no se supedita a los mecanismos, y para este propósito desarrolla otras instancias de participación contemplados en la ley 152 de 1994 donde se estipulan los procesos democráticos para la formulación de los planes de desarrollo a nivel nacional y territorial.

En este periodo es importante mencionar dos sentencias que permitieron aclarar el espíritu y el alcance del mandato constitucional en materia de participación ciudadana.

En primer lugar, la Sentencia C-180 de 19947 respaldó la noción de participación relativa a la democracia participativa, afirmando que ésta no se limita a la consagración de mecanismos para que la ciudadanía tome decisiones en referendos o en consultas populares, o para que revoquen el mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica que el ciudadano pueda participar frecuente y permanentemente en los procesos decisorios no electorales que inciden en los asuntos públicos. Por otro lado, la Sentencia C-089A de 1994, refuerza la noción de participación ciudadana como un derecho fundamental de la ciudadanía para intervenir en los asuntos públicos, de manera complementaria a los procesos electorales, posicionándola como parte esencial de la estructura del Estado Social de Derecho.[1]

[1] Ministerio del Interior. (2022) Política Pública de Participación Ciudadana. Bogotá, Colombia.

Así las cosas, el país ha generado diferentes avances para institucionalizar los procesos de participación ciudadana y para democratizar la administración pública y su responsabilidad para promoverla.

No obstante, a pesar de los desarrollos normativos mencionados, aún existen retos que se constituyen en argumentos para definir los lineamientos de política pública, en los cuales se fijen unos propósitos colectivos para fortalecer la efectividad de la participación ciudadana en el país.

De esta forma, esta efectividad para consagrar espacios de participación ciudadana se establece en la ley 1757 de 2015, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) propone a través de siete dimensiones y diecinueve políticas de gestión y desempeño interoperar la gestión institucional y establece lineamientos claros en la política de participación ciudadana en la gestión pública y atención al ciudadano para configurar un relacionamiento eficaz, transparente, ágil y de confianza entre el Estado y los ciudadanos

Cabe mencionar que en el país existen aproximadamente 89 instancias de participación ciudadana, pero no existen mecanismos de seguimiento al cumplimiento de sus funciones, a su nivel de representatividad, ni a su efectividad.

En este contexto, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera (AF) hace referencia, en su punto 2.2, a las actividades tendientes a promover los mecanismos de participación ciudadana y la participación directa en los diferentes niveles territoriales[2]

Para afianzar los procesos participativos que se han venido generando en el país y contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa a nivel nacional y territorial, el gobierno colombiano a través del ministerio del Interior inició la formulación de la política pública de participación ciudadana con el propósito de mejorar los índices de desarrollo humano y desarrollo sostenible sustentados en la participación ciudadana, la deliberación pública y la innovación.

De otra parte, entender la acción pública a través de la materialización de los fines del Estado es una tarea compleja. Un elemento fundamental es que las políticas públicas son esenciales para el cumplimiento de las funciones Estatales, pero van más allá de un simple instrumento dado que son un canal por el que se dan interacciones entre el Estado y la Sociedad. (Torres & Santander 2013).

En términos generales, es posible definir el Estado “como la macro institución social encargada de administrar el desarrollo, de concentrar y distribuir el poder político y de orientar la toma de decisiones sociales” (Ortegón, 2008, p. 19). Un Estado, como un orden social, tiene un propósito de existencia fundamental, debe garantizar el desarrollo armónico y ordenado de una sociedad. Por lo tanto, su existencia tiene como fines esenciales el bienestar social, el desarrollo económico y la seguridad colectiva.

Musgrave, como se citó en Ortegón (2008, p. 29-30), menciona tres funciones básicas del Estado:

- ✓ Función de asignación: que busca asegurar la provisión de bienes y servicios sociales y el proceso mediante el cual el total de recursos se divide entre bienes privados y sociales.
- ✓ Función de distribución: proceso mediante el cual la renta y la riqueza se distribuye para garantizar un Estado equitativo y justo.
- ✓ Función de estabilidad: que se orienta a garantizar la estabilidad económica mediante la utilización de la política presupuestaria y la estabilidad social mediante la resolución de conflictos.

Estas funciones se materializan en el accionar del estado a través de las políticas públicas para realizar transformaciones o comportamientos. No se pueden desligar la interacción del estado con la sociedad y el mercado a través de la toma de decisiones que se podrían llamar políticas públicas.

En este sentido, las debilidades técnicas y administrativas de las entidades territoriales constituyen una barrera para el proceso de implementación territorial de las políticas públicas en

[2] Ministerio del Interior. (2022) Política Pública de Participación Ciudadana. Bogotá, Colombia.

Colombia. Paralelamente, los territorios más alejados del centro andino han tenido que asumir la administración de recursos de inversión y funcionamiento en contextos de violencia generalizada. Es necesario entonces, para la construcción territorial de escenarios de pos-acuerdo, analizar las problemáticas asociadas a la gestión pública en el marco de la débil capacidad institucional en el nivel local (Tuirán y Trejos, 2017).

Existe abundante literatura, estudios, enfoques teóricos e investigaciones referentes al concepto de política pública, pero el concepto en lenguaje claro para definir una política es el que propone la Universidad EAFIT en su ABC de políticas públicas (2023) donde argumenta: "*Una política pública es el conjunto de acciones emprendidas por el Estado, que tiene por objetivo intervenir un problema público específico para llevarlo a niveles manejables o solucionarlo parcialmente*".

En este contexto, desde la formulación del programa de gobierno y las instancias de planeación participativa en la construcción de plan de desarrollo *"Girardot es de todos, visión 20/40"* se tuvo claro un enfoque de administración pública, moderna y eficiente articulado a los modernos instrumentos de planificación y buenas prácticas de buen gobierno que busque el fortalecimiento de la capacidad institucional del municipio de Girardot. Bajo este principio es necesaria la articulación de las políticas públicas municipales, de tal forma que una gestión coordinada de estos instrumentos permitirá que las metas del plan de desarrollo contribuyan en el mediano y largo plazo a la construcción de un modelo de municipio eficiente, competitivo, sostenible y equitativo.

En consecuencia, el plan de desarrollo *"Girardot es de todos, visión 20/40"* en su estructura estratégica plantea la necesidad en su eje 4 Girardot modelo de administración pública; Sector: Gobierno Territorial, programa: formación ciudadana y participación, subprograma: participación ciudadana comunitaria y meta producto*: Formular e Implementar una Política Pública de Participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano para el Municipio de Girardot.*

De acuerdo con esta línea estratégica la política debe constituirse en un instrumento que acerque los ciudadanos a lo publica, a través de las estrategias que este diseñe para concertar, discutir y proponer alternativas de desarrollo en el municipio. Debe promover espacios y garantizar derechos de acuerdo con los desarrollos normativas y la institucionalidad. Facilitar espacios de participación en la gestión pública para incidir en las decisiones que se tomen en los planes, programas y políticas que diseñe el ente municipio. Así mismo, debe contribuir a suplir necesidades, demandas y expectativas de la comunidad, propender por generar consensos que busquen las transformaciones socioculturales que requiere el municipio y posicione la participación como pilar del desarrollo territorial a partir de su articulación con los sectores sociales, privados, el enfoque y garantía de derechos para lograr un desarrollo sostenible en el municipio.

La formulación e implementación de esta política debe dar respuesta a unas necesidades y oportunidades de la sociedad Girardoteña a través de una ciudadanía estructurada que contribuya a fortalecer la gobernanza colaborativa, la capacidad institucional del municipio y se generen canales de confianza, credibilidad y eficiencia en la atención al ciudadano y prestación de bienes y servicios públicos. Así mismo debe contemplar los ejes, programas, proyectos y metas del plan de desarrollo local "Girardot es de todos – visión 20/40", y los lineamientos del plan de desarrollo Departamental y Nacional en el sector cultura.

En este sentido, la alcaldia de Girardot busca formular e implementar el documento proyectado de la política pública de participación ciudadana en el municipio de Girardot, debido a las debilidades institucionales de la alcaldía, el bajo poder de convocatoria, credibilidad y escasa participación ciudadana en la gestión pública. De otra parte, es importante mencionar que dentro de su planta global de talento humano, no cuenta con personal idóneo, conocimiento y experticia en la formulación y seguimiento de políticas públicas. Estos retos y desafíos del municipio en el ámbito participativo deben contribuir a fortalecer la gestión pública y la relación Estado – ciudadano para generar valor público en sus políticas, planes y proyectos.

De igual forma, la política debe responder y contribuir desde su campo de acción y espacios al aprovechamiento y mitigación de problemáticas. Asimismo, debe cumplir con los programas, subprogramas y metas proyectadas en el plan de desarrollo "Girardot es de todos", convocando la participación de los diferentes actores para la construcción de unos objetivos comunes que

fortalezcan el tejido social. Otro factor para tener en cuenta es la pertinencia con el artículo 16 del Plan de desarrollo "Girardot es de todos" "Ciudad región y ventajas competitivas del municipio de Girardot" y articulo 18. "Estructura del plan de desarrollo - 18.3 Articulación con las políticas públicas" y a transversalidad de los ejes del plan de desarrollo "Girardot es de todos, visión 20/40.

De acuerdo con el anterior marco jurídico y teórico, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la secretaria General invita a presentar una propuesta técnica y económica para la formulación de la política de participación ciudadana en el municipio de Girardot teniendo en cuenta las siguientes condiciones generales:

Conclusiones

De acuerdo con el anterior contexto, los compromisos del municipio de Girardot se deben orientar a la contratación de una persona natural o jurídica que garantice la mejor oferta técnica del mercado para satisfacer el objeto de este proceso, teniendo en cuenta que en la planta global del municipio no se cuentan con profesionales que posean la capacidad técnica y/o las competencias para el diseño y formulación de políticas públicas. Así mismo, este proceso requiere disponer de una temporalidad con un equipo multidisciplinario que deberá interactuar con los actores de la política en constantes deliberaciones y tensiones para lograr consensos y objetivos plasmados en un documento final. Teniendo en cuenta la necesidad planteada anteriormente, es necesario llevar a cabo un proceso de contratación pública para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Acción 2023.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del Municipio no existe disponibilidad de recurso humano para la elaboración de los estudios requeridos, se hace necesario llevar a cabo la contratación de un tercero externo a través de un contrato de consultoría, de los regulados en el Numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: "**CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**".

1) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO.

"CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA".

TIPO DE CONTRATO.

CONSULTORIA

1.2. ALCANCE.

Realizar **"CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA".**

De acuerdo a los siguientes sectores del municipio:

1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151500	Administración Pública
93151600	Finanzas Públicas
80161500	Servicios de apoyo Gerencial
80101500	Servicios de Consultoria de Negocios y Administración Corporativa

(***NOTA:*** *El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)*

2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Conforme al objeto a contratar del estudio de conveniencia y pliego de condiciones, a continuación, se enumeran las especificaciones técnicas, de las cuales el oferente se compromete por escrito a presentar y cumplir con cada uno de los Ítem aquí relacionados, en caso de salir adjudicatarios del presente proceso de selección. Las actividades a ejecutar serán las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
	Documento con el siguiente contenido		
1	Antecedentes	Unds	1
2	Marco conceptual y jurídico	Unds	1
3	Diagnostico	Unds	1
4	Identificar la problemática	Unds	1
5	Justificar la necesidad de la Política Pública	Unds	1
6	Presentar equipo y elaborar el plan de trabajo.	Unds	1
7	Identificar los actores de la Política Pública	Unds	1
8	Iniciar la ejecución de la estrategia de participación	Unds	1
9	Estructurar el problema, considerando los elementos de entrada para el diseño de Política Pública	Unds	1
10	Formular criterios de selección y alternativas de solución	Unds	1
11	Elaborar el Plan de Acción	Unds	1
12	Socialización del plan de acción con los actores de la política		
13	Definir los elementos metodológicos y de gestión para la implementación	Unds	1
14	Articulación con otras políticas	Unds	1
15	Formular lineamientos generales y estructura del documento	Unds	1
16	Elaborar y consolidar el documento técnico de Política Pública	Unds	1
17	Validar documento técnico de Política Pública	Unds	1
18	Realizar ajustes del documento técnico	Unds	1
19	Socialización del documento técnico Política Pública por los actores involucrados	Unds	1
20	Establecer el plan de divulgación e implementación de la Política Pública	Unds	1
21	Divulgación definitiva de la política pública	Unds	1

Especificaciones Técnicas.

"CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA", deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Ruta metodológica

Para la formulación de la política pública de Participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano se deben realizar las siguientes fases: preparatoria, agenda pública, formulación, implementación y seguimiento.

Fase de Preparatoria

La iniciativa de formular e implementar la política pública en el municipio de Girardot está contemplada en el plan de desarrollo "Girardot es de todos" y su diseño debe coordinarse con la secretaria General, dependencia, que lidera los procesos y directrices de la política de; servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública y con secretaria de Gobierno quien lidera los procesos de participación ciudadana en la alcaldía de Girardot.

Para la estrategia de participación ciudadana se deben abordar los siguientes pasos:

- ✓ Elaborar el diagnóstico de la participación ciudadana en la entidad
- ✓ Construir estrategias de participación articulada con el direccionamiento estratégico y planeación institucional y la rendición de cuentas en el plan anticorrupción y atención al ciudadano
- ✓ Diseñar las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas
- ✓ Diseñar estrategias para la evaluación de participación ciudadana y rendición de cuentas

Fase de agenda pública y diagnóstico

En esta fase es importante conocer y utilizar las instancias de participación formal e informal existentes.

Así mismo, se deben Identificar las necesidades requeridas por los ciudadanos para la garantía de sus derechos o para la priorización de estas.

Los componentes que debe abordar esta fase para obtener los resultados señalados son los siguientes:

- ✓ Marco conceptual o conjunto de teorías y conceptos que proporciona el enfoque de análisis de la situación.
- ✓ Detallar aspectos jurídicos relacionados con la temática, para identificar normas nacionales e internacionales que regulen la situación o que representen limitaciones legales para atenderla.
- ✓ Realizar un análisis de los instrumentos de planeación vigentes (directrices del orden nacional, proyectos, planes, políticas departamentales, nacionales,

etc.), que están directamente relacionados con la política de participación ciudadana.
- ✓ Realizar un análisis de actores para el complejo juego de intereses y tensiones de los actores.
- ✓ Identificar y describir los puntos críticos.
- ✓ Identificar las tendencias que pueden representar oportunidades o amenazas para el futuro de la situación y las mejores prácticas, aplicadas nacional internacionalmente para atender la problemática.
- ✓ Identificar factores estratégicos que tendrían el potencial de cambiar o impactar la situación problemática a través de la determinación de relaciones de causalidad entre diferentes aspectos de la situación.
- ✓ Estrategia y proceso de participación ciudadana.

Fase de Formulación

En esta fase de formulación se definen de manera participativa: la situación actual de la participación ciudadana en el municipio (Diagnóstico) objetivos, alcances de la política, la estructura que enmarcará las acciones propuestas y el plan de acción, el cual deberá contar con la línea base para definir los indicadores. El producto de esta fase es el documento de política pública formulado.

Fase de Implementación

Se debe presentar y socializar la estrategia de implementación de la politica pública de participación ciudadana con los actores

5.1.5 Fase de Seguimiento

Esta fase la debe determinar las instancias que implementaran la política y definir las estrategias de seguimiento las cuales deben abordar entre otros los siguientes aspectos.

- ✓ Verificar avances de la implementación de la Política Pública
- ✓ Documentar la fase de monitoreo y socializar el cumplimiento de objetivos e indicadores.

ESTUDIO DE MERCADO:

La información recopilada para conocer cómo las entidades publicas y privadas han adquirido este bien o servicio en el mercado nos indica el analisis que debe efectuar la entidad para asignar el presupuesto a este proceso.

Entidad	Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Link proceso
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-CD-040-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION INCLUIDO RENDICION	31.200.000	8 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad	Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Link proceso
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	SGG-CPS-0640-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INTERPRETACION DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO EN EL MARCO DE LA INTERPRETACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	28,000,000	240 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
GOBERNACION DEL CAUCA	DC-SM-CD-114-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, SOCIAL COMUNITARIA Y POLITICA DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DEL A SUBREGION NORTEDEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	24.000.000	6 (MESES)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De acuerdo con el anterior análisis se ha determinado el siguiente presupuesto detallado.

PRESUPUESTO		
ITEM	FASE	VALOR (INCLUIDO IVA)
1	INDENTIFICACIÓN	$10.000.000
2	FORMULACIÓN	$10.000.000
3	IMPLEMENTACIÓN	$5.000.000
4	SEGUIMIENTO	$5.000.000
	TOTAL	$30.000.000

3.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ÍTEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN
1	Profesional en ciencias políticas con experiencia en políticas públicas y especialización y maestría en políticas públicas.	Coordinador proyecto, líder del ciclo de la política publica	Experiencia de dos años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia de dos contratos en procesos de formulación de políticas públicas	100%
2	Profesional en administración pública, ciencias políticas o afines	Líder del proceso de diagnóstico y formulación	Experiencia de cinco años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia de dos contratos con población vulnerable	100%
3	Profesional en	Líder de	Experiencia de dos años	Experiencia de dos	100%

ÍTEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN
	administración pública, ciencias políticas o afines	proceso de formulación y seguimiento	a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	contratos en proyectos sociales	
4	Técnico en asistencia administrativa	Apoyo administrativo, Gestión de datos, y Logística.	Experiencia de dos años en asistencia administrativa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia en un proyecto de investigación social	100%

Las certificaciones para acreditar experiencia laboral del personal mínimo requerido deberán contener la siguiente información:

✓ Nombre del Personal
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Objeto del contrato
✓ Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
✓ Dirección y Teléfono de contacto

De igual manera se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional. **(aplica para el profesional)**
- Vigencia de la tarjeta o matricula profesional. **(aplica para el profesional)**
- Copia de Cedula de ciudadanía. **(Si aplica)**
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. **(Si aplica)**

En caso de no cumplir con el personal y con las condiciones de acreditación de idoneidad y experiencia requerida, la propuesta será **RECHAZADA.**

3. 1 EXPERTICIA GENERAL DEL PROPONENTE

El contratista debe acreditar la ejecución, finalización y liquidación de mínimo dos (02) contratos mediante certificación de cumplimiento y/o contrato, cuyo objeto esté relacionado con la asesoría en la formulación de políticas públicas,

gestión de proyectos e investigaciones en el sector social, cuyo valor deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial de la presente invitación. Para las Sociedades por Acciones Simplificadas se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas según el decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, que regula la posibilidad de que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida acrediten la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, el o los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Objeto
- Número de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre completo y cargo del ordenador y/o funcionario con autoridad para certificar

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Girardot, realizara el pago del contrato de la siguiente manera:

El 80 % del valor del contrato se pagará contra entrega del documento de politica pública, el 20% una vez se reciba a satisfacción, previa a posibles subsanaciones y/o correcciones que requiera la entidad Alcaldía Municipal de Girardot y liquidación del contrato.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Informe técnico expedido por el Supervisor
3. Informe de actividades detalladas por el contratista
4. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el

valor pagado

10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1

Obligaciones Específicas del Contratita

a) Formular el documento de política pública de acuerdo con el ciclo de las políticas públicas (Formulación, Implementación, Seguimiento) y utilizar las orientaciones metodológicas de la gobernación de Cundinamarca, Departamento Nacional de Planeación, y alinearla a las disposiciones y políticas del Ministerio del Interior y demás lineamientos del orden nacional.
b) Diseñar un plan de trabajo con las matrices y evidencias que utilizará con los actores de la política pública en los diferentes ciclos de la misma.
c) El contratista deberá presentar un plan con los protocolos de bioseguridad para las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades que se requieran para la formulación de la política pública.
d) Conformar mesas de trabajo con los actores de la política para exponer las diferentes fases de la política, realizar los ajustes, observaciones y sugerencias por parte de los actores.
e) En la fase de formulación el contratista deberá revisar y abordar los siguientes contenidos para la formulación y aprobación del documento de política pública.

- ✓ Antecedentes
- ✓ Marco conceptual
- ✓ Marco normativo
- ✓ Diagnostico
- ✓ Justificación
- ✓ Identificar la problemática
- ✓ Justificar la necesidad de la Política Pública
- ✓ Conformar el equipo y elaborar el plan de trabajo.
- ✓ Identificar los actores de la Política Pública
- ✓ Iniciar la ejecución de la estrategia de participación
- ✓ Estructurar el problema, considerando los elementos de entrada para el diseño de Política Pública
- ✓ Formular criterios de selección y alternativas de solución
- ✓ Elaborar el Plan de Acción
- ✓ Socialización del plan de acción con los actores de la política
- ✓ Definir los elementos metodológicos y de gestión para la implementación
- ✓ Establecer la Articulación con otras políticas
- ✓ Formular lineamientos generales y estructura del documento
- ✓ Elaborar y consolidar el documento técnico de Política Pública
- ✓ Realizar ajustes del documento técnico
- ✓ Socialización final del documento técnico Política Pública por parte de los actores

f) En la fase de implementación el contratista deberá exponer las metodologías y el plan de acción a los actores de la política, realizar las sugerencias y/o ajustes necesarios y lograr su consenso para aprobación final.
g) En la fase de monitoreo el contratista deberá presentar la metodología que se utilizará para realizar el seguimiento a la política pública.
h) El contratista debe socializar el documento final a los actores de la política para y documentar el proceso.
i) El contratista debe entregar tres copias del documento de política pública en medio físico y digital a la dirección administrativa una vez aprobada por los actores involucrados
j) El contratista debe entregar los anexos que se originaron del proceso de participación ciudadana en la formulación de la política pública como actas de reuniones, listados de asistencias, matrices utilizadas y fotografías que evidencien el proceso.

7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

La Alcaldía Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2023, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

Así mismo, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis de Sector
(Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública,* en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: **"*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…*"**

La Alcaldía Municipal de Girardot, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto **"CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA",** Mediante el estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

9.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

9.1.1 Aspecto Económico

El objeto principal del actual proceso, la consultoria para este caso especifico se divide en dos grandes componentes, el primero es la tipología del contrato y el segundo es la actividad principal del mismo, la cual refiere a actividades de consultoría en gestión de infraestructura deportiva.

Es importante tener en cuenta los dos componentes, ya que el tipo de consultoría a ejecutar es de tipo especializada al sector de infraestructura deportiva; por lo cual, en lo que compete al mercado, el sector se puede distribuir en empresas especializadas en consultoría de infraestructura pero que a su vez pueden ejercer actividades de consultoría especializada al sector deportivo.

El actual proceso de contratación corresponde SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Este sector abarca diferentes áreas de la economía, desde actividades jurídicas y de contabilidad, así como actividades de oficinas centrales, investigación y desarrollo experimental, publicidad, ensayos y análisis técnicos, actividades de administración empresarial y de consultoría, entre muchas más. De esta manera, el análisis preliminar evocara el sector servicios; para luego continuar subsector de obras civiles, constructoras, consultoras y cocesionarias, el cual se ubica dentro del sector de servicios cuando los procesos a ejecutar comprenden actividades referentes a consultoría o interventoría.

De acuerdo con el Boletin Técnico del PIB del Dane, en el primer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas no presenta variación.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020Pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I Pr / 2019-I Pr	2020 Pr - I / 2019 Pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,5	0,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en asesorias organizacionales y estrategicas al sector público y privado, ya que ofrecen conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento

dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

1.1. ANALISIS ECONOMICO

En el primer trimestre de 2020 , el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

· Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

· Administración publica y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

· Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Construcción decrece 11,4%.
- ✓ Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim20_producion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2020, el valor agregado de la construcción decrece 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019 . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 16,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio publico y de otras obras de ingeniería civil crece 9,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 8,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 11,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 12,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio publico y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 10,1%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I^{pr} / 2019-I^{pr}	2020^{pr} - I / 2019^{pr} - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-16,5	-12,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,1	-2,1
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-8,7	-10,1
Construcción	**-9,2**	**-11,4**

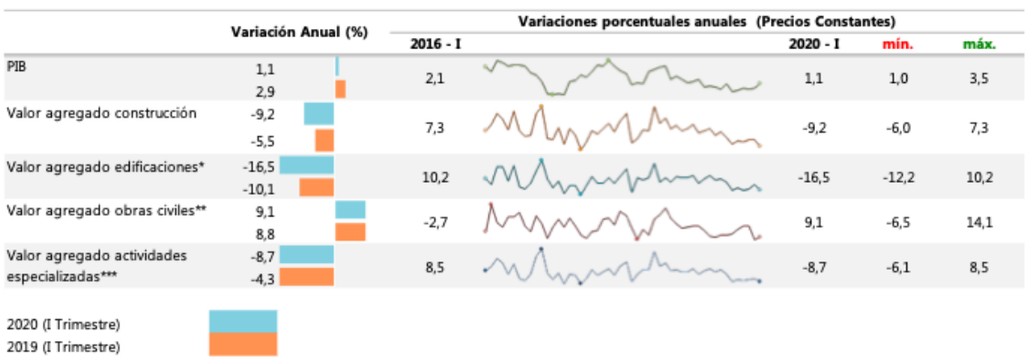
Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
I trimestre de 2020[pr]

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	1,1	2,8	3,5	I trim. 2020
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	-9,2	-2,7	0,2	I trim. 2020
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	9,1	10,7	8,1	I trim. 2020
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-16,5	-10,0	-6,2	I trim. 2020
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	-8,7	-3,8	-2,2	I trim. 2020
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	41,6	54,9	51,7	Abril de 2020
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-79,5	-3,4	-25,6	Abril de 2020
Área causada[Ā] (variación anual %)	-23,3	-12,7	-7,4	I trim. 2020
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-56,3	0,2	3,4	Marzo de 2020
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-39,6	-13,3	-13,0	I trim. 2020
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-15,9	-23,9	-28,3	I trim. 2020
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-75,6	-3,7	-28,6	Abril de 2020
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-38,4	-3,9	-7,3	Marzo de 2020
Valor de los créditos desembolsados para vivienda[∞] (variación anual %)	2,8	4,6	0,3	I trim. 2020
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	2,4	-0,2	-9,7	I trim. 2020
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	8,3	8,9	9,0	I trim. 2020
Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda con leasing habitacional (variación anual %)	10,1	10,6	10,5	I trim. 2020
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda (variación anual %)	4,7	4,8	4,6	I trim. 2020
PRECIOS E ÍNDICES	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	4,79	NA	5,79	I trim. 2020
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,33	3,42	0,37	Abril de 2020
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,41	3,68	0,29	Abril de 2020
IPP total (variación mensual %)	1,25	-5,15	-3,30	Mayo de 2020
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,34	5,04	0,43	Mayo de 2020
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Indicador de inversión en obras civiles (variación anual %)	8,8	10,2	7,7	I trim. 2020

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim20_producion_y_gasto.pdf

De acuerdo al Boletín Técnico del DANE, respecto a los indicadores económicos alrededor de la Construcción (IEAC), en el primer trimestre de 2020 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 9,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa en el valor agregado de las edificaciones 16,5% y en el valor agregado de actividades especializadas 8,7%. Por su parte el valor de las obras civiles presentó un incremento de 9,1%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020[pr] (I trimestre)



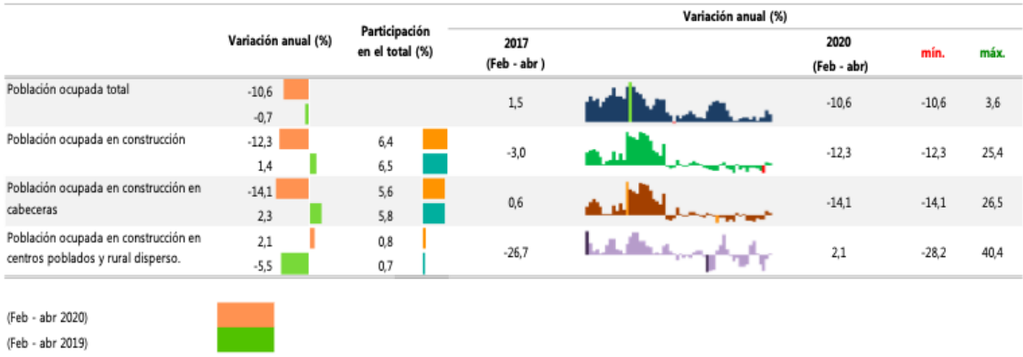
Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_ltrim20.pdf

1.1.1. Empleo

En el trimestre móvil (febrero - abril 2020), el número de ocupados en el total nacional fue 19.687 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,4% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil (febrero – abril 2019), la población ocupada en el total nacional disminuyó 10,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 12,3%.

Para el trimestre móvil (febrero - abril 2020), 1.258 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 87,1% estaban ubicados en las cabeceras (1.096 miles de personas) y el 12,9% (162 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 6. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2017 - 2020pr (Feb - abr)

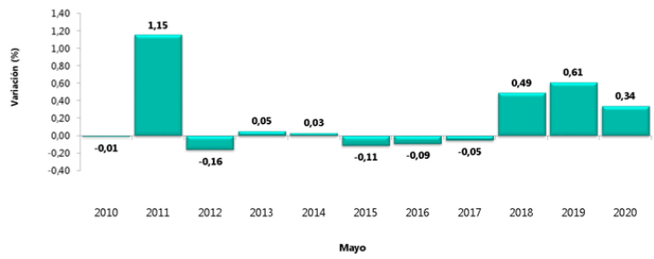


Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_ltrim20.pdf

1.1.2. Indice De Precios Del Productor – IPP

En mayo de 2020, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,34%, respecto a abril de 2020. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -0,04% con relación al mes de abril de 2020.

Gráfico 20. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2020pr (mayo)



Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_ltrim20.pdf

1.1.3. Indicador De Inversión En Obras Civiles

En el primer trimestre de 2020 (enero-marzo), los pagos efectuados para la construcción de obras civiles registraron un aumento de 8,8%, con relación al primer trimestre del año anterior. Las obligaciones adquiridas en obras civiles en el primer trimestre de 2020 registraron una variación de 4,4% frente al mismo trimestre del año 2019.

El aumento en los pagos efectuados obedece principalmente al grupo de carreteras, calles, caminos,

puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos que aumentaron en un 18,0% sus pagos y aportaron 9,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 21. Variación anual del IIOC de los pagos y obligaciones en obras civiles (serie empalmada) 2018 (I trimestre) – 2020pr (I trimestre)



Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_Itrim20.pdf

Los proponentes a nivel local, regional y nacional para **"CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA",** Pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas o todas las empresas que preste un servicio similar al objeto analizado. Lo anterior toda vez que el número de posibles oferentes es significativo no se tendrá en cuenta las bases de datos.

Por cuanto el presupuesto oficial del presente estudio previo para **"CONTRATAR SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA",** Es de: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE;** respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal **No.** 2023001249 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) M/CTE.**

8.4.- Análisis Histórico.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los bienes a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Girardot – Cundinamarca verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Entidad	Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Link proceso
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	IDT-CD-040-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION INCLUIDO RENDICION	31.200.000	8 (Meses)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad	Contrato	Objeto	Valor	Plazo	Link proceso
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	SGG-CPS-0640-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INTERPRETACION DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA ATENCION AL USUARIO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO EN EL MARCO DE LA INTERPRETACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	28,000,000	240 (Días)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
GOBERNACION DEL CAUCA	DC-SM-CD-114-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA COORDINACION DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, SOCIAL COMUNITARIA Y POLITICA DE LAS MUJERES EN LOS MUNICIPIOS DEL A SUBREGION NORTEDEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	24.000.000	6 (MESES)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Trasparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable el alquiler de maquinaria en el precio que arrojo el análisis de mercado ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

CAPÍTULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y
Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo
2.2.1.2.1.5.4 Garantías, se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con

su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio de GIRARDOT	Verificación de la información suministrada por el CONTRATISTA	Raro	menor	Bajo	No	Secretaria Encargada de llevar el proceso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que se presente la necesidad
2	Municipio de GIRARDOT	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por de la ENTIDAD	Raro	menor	Bajo	No	Secretaria Encargada de llevar el proceso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que se presente la necesidad
3	Municipio de GIRARDOT	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por de la ENTIDAD	Raro	menor	Bajo	No	Secretaria Encargada de llevar el proceso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto	Cada que se presente la necesidad
4	Municipio de GIRARDOT	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	menor	Bajo	No	Secretaria Encargada de llevar el proceso	Analizar la necesidad del municipio para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada que se presente la necesidad

5	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicado	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad
6	contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad
7	Municipio de GIRARDOT	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad
8	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que se pongan a disposición del municipio asegurando su reposición y la continua prestación del servicio	Raro	Menor	Bajo	NO	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad

9. IDENTIFICACIÓNDELCERTIFICADODEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para el desarrollo del presente proceso se encuentra inmerso

dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto Municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:

No.	DIS 2023001249	4 de mayo de 2023	**Valor**
Rubro:	2.3.45.4599.1000.459903 – Fortalecimiento de la gestión y resultados		$30.300.000
Fuente:	1210001 – Recursos Propios		
CPC:	83111 – Servicios de consultoría en gestión estratégica		
TOTAL			**$30.000.000**

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Coordinación de Deportes entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, la Coordinación de Deportes procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

((Ver Matriz de Riesgos - Anexa)

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Coordinación de Deportes considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento**

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más y hasta la liquidación.

b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal

utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad de los Servicios

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Girardot y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

11.- CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

12. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La supervisión e interventoría técnica será a cargo del **SECRETARIO GENERAL** quien se encargará de verificar que las obligaciones de contenido técnico se estén desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, teniendo en cuenta el tipo de obra y bajo nivel de complejidad no requiere interventoría externa y toda vez que el **SECRETARIO GENERAL** cuenta con el personal técnico y profesional para el desarrollo de esta labor. Y, por el **SECRETARIO GENERAL** quien se encargará de la supervisión administrativa y deberá verificar las demás obligaciones que se determinen en el proceso con entidad ejecutora sin que releve al contratista de su responsabilidad.

De contenido Técnico:

1. Solicitar los informes necesarios para el control, seguimiento y avance del contrato
2. informar a la Secretaria General – comisión deportes de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
3. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
4. Recomendar a la Secretaria General – comisión deportes los ajuste o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito
5. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Determinar la necesidad de ejecutar obras adicionales, presentar su ejecución y precios a consideración del contratante para su aprobación.
7. Verificar y certificar las cantidades de obra ejecutadas, sus valores para efectos de la aprobación de los informes de supervisión para el respectivo pago.

Demás obligaciones:

1. Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
2. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
4. Verificar el cumplimiento en los pagos dispuestos en la Ley 789 del 2002 y la Ley 1122 del

2007

5. Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

7. Certificar el recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.

8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Informar a la Oficina de contratación por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;

12. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;

13. Sugerir al Municipio en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

14. Verificar que las actas de suspensión y reinicio sean suscritas por el alcalde y el Contratista, y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;

15. Verificar que el contratista amplíe la vigencia de la garantía única otorgada a favor del Municipio, y que estas sean aprobadas por la oficina de contratación.

16. Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

17. El supervisor responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los Art. 32 y 53 de la Ley 80 de 1993.

18. Todas y cada una de las instrucciones impartidas por la supervisión deberá constar por escrito y dirigidas al contratista

11. FIRMAS AUTORIZADAS

Dado en Girardot, agosto de 2023.

(ORIGINAL FIRMADO)
Dr Alexander Cruz Huerfano
Secretario General